

## **Licencias de caza deportiva y cintillos de cobro cinegético expedidos por temporada cinegética**

### Notas:

Licencias expedidas: Documento mediante el cual la autoridad competente acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia, para realizar la caza deportiva en el territorio nacional. Con la entrada en vigor de la Ley General de Vida Silvestre, el 4 de julio de 2000 (D.O.F. 03-07-2000), se deroga el trámite de Registro de Identificación Cinegética (RIC), desaparecen los permisos de caza como figuras administrativas de regulación de la cacería deportiva y se reconoce la figura administrativa de Licencia de Caza Deportiva, la cual debe ser portada por los cazadores nacionales para realizar sus actividades cinegéticas en el territorio nacional. Asociaciones. Durante la temporada 2000-2001, la Secretaría, a través de la DGVS, tenía convenios con algunas asociaciones para la distribución y expedición de licencias de caza para la temporada 2000-2001, quedando sin efecto dichos convenios para las temporadas subsecuentes. DGVS: Derivado de las adecuaciones en la estructura orgánica de la SEMARNAT, desaparece la Subdelegación de Recursos Naturales en el D.F., por lo que las solicitudes atendidas por esta última ahora son atendidas por la DGVS. Con la entrada en vigor del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre se crea la figura de la licencia de caza deportiva de modalidad indefinida y se inicia su emisión en el año de 2007. Los datos de licencias de caza deportiva se reportan por año calendario. La información proviene de actos de autoridad de los gobiernos de los estados y del SINAT.

Cintillos de cobro cinegético: Durante la temporada 2000-2001, la Secretaría a través de la DGVS, tenía convenios con algunas asociaciones para la distribución y expedición de cintillos de cobro cinegético. Sin embargo, con la entrada en vigor de la Ley General de Vida Silvestre, el 4 de julio de 2000 (D.O.F. 03/07/2000), se fortaleció el fundamento legal para la implementación y aplicación de los cintillos de cobro cinegético (artículos 3 fracción XXIX y 40 inciso h), por lo que a partir de la temporada 2001- 2002, la DGVS dejó sin efecto los convenios celebrados con dichas asociaciones. Actualmente la distribución de los cintillos de cobro cinegético se lleva a cabo por la DGVS y la expedición de los

cintillos se efectúa a través de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT y los gobiernos de los estados que tienen firmados convenios de Descentralización de Funciones en Materia de Vida Silvestre. Los datos de la expedición por cintillos se obtienen de las Actas de Finiquito enviadas a la DGVS por las Delegaciones Federales y gobiernos de los estados al término de cada temporada. La información proviene entonces de actos de autoridad de los gobiernos de los estados y del SINAT.

Ingresos adquiridos por cintillos de cobro cinegético (pesos corrientes: Es el método de identificación aprobado por la autoridad competente, que conforme a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados. Es una banda autoadherible foliada, expedida por la SEMARNAT, que se coloca en la(s) pieza(s) cobrada(s) al amparo de una autorización de aprovechamiento extractivo otorgada para la cacería deportiva, con el fin de garantizar que los ejemplares fueron legalmente cazados. Este sistema de marcaje sólo podrá ser usado una vez y será otorgado al cazador por el prestador de servicios de aprovechamiento o titular, representante legal o responsable de la UMA. Los datos de ingresos se obtienen de las Actas de Finiquito enviadas a la DGVS por las Delegaciones Federales de la SEMARNAT y gobiernos de los estados al término de cada temporada; los ingresos por la expedición de cintillos de los estados con Convenio de Descentralización de Funciones en Materia de Vida Silvestre los recupera el Gobierno de cada estado. La información proviene entonces de actos de autoridad de los gobiernos de los estados y del SINAT.

Fuentes:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Vida Silvestre. Junio 2015